

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 DIC. 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 263-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de diciembre de 2015, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la Nulidad de Oficio del Contrato N° 101-2015-MINAGRI-PSI proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2015-MINAGRI-PSI – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 06-2015-MINAGRI-PSI para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad “Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Tahuapalcca, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de setiembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc adjudicó la buena pro del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2015-MINAGRI-PSI – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 06-2015-MINAGRI-PSI para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad “Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Tahuapalcca, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco” a la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L.;

Que, en ese contexto, con fecha 03 de noviembre de 2015, se suscribe el Contrato N° 101-2015-MINAGRI-PSI proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2015-MINAGRI-PSI – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 06-2015-MINAGRI-PSI para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad “Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Tahuapalcca, distrito de Coporaque - Espinar - Cusco”, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa **Ingeniería Sin Límites E.I.R.L.**, por la suma de S/. 1'612,160.39 incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Informe N° 263-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica que al amparo de lo previsto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 32° del mismo cuerpo legal, realizó las acciones correspondientes, obteniendo los resultados que se describen a continuación:

1. Efectuó la fiscalización posterior a la documentación presentada por la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L. durante el proceso de selección, requiriendo mediante Oficio N° 272-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 30 de noviembre de 2015 al

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca se pronuncie respecto a la autenticidad de la siguiente documentación:



- **Contrato de locación de servicios N° 618-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Wilmer Ticona Vilca, para contratar el servicio de un Especialista Electromecánico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego Pasincha Azángaro, Provincia de Azángaro Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 15,000.00 Quince mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 36 de enero del 2015 y fecha de expedición del contrato 03 de noviembre del 2014.



Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 06 de febrero del 2015 por la prestación del servicio prestado al Contrato N° 618-2014 a favor del Ing. Wilmer Ticona Vilca por el monto de S/. 15,000.00 Quince mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 36 de enero del 2015.

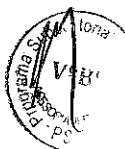
- **Contrato de locación de servicios N° 120-2015-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Wilmer Ticona Vilca, para contratar el servicio de un Especialista Electromecánico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rosario Huancarani, Distrito de Azangaro, Provincia de Azángaro Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 7,200.00 Siete mil doscientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de marzo 2015 hasta el 31 de mayo del 2015 y fecha de expedición del contrato 01 de marzo del 2015.



Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de junio del 2015 por la prestación del servicio prestado al Contrato N° 120-2015 a favor del Ing. Wilmer Ticona Vilca por el monto de S/. 7,200.00 Siete mil doscientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de marzo 2015 hasta el 31 de mayo del 2015.



- **Contrato de locación de servicios N° 326-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Wilmer Ticona Vilca, para contratar el servicio de un Especialista Electromecánico para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tuquina Huapaca Santiago, Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 15,000.00 Quince mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio 2015 hasta el 31 de agosto del 2015 y fecha de expedición del contrato 01 de junio del 2015.



Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de setiembre del 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 326-2014** a favor del Ing. Wilmer Ticona

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

Vilca por el monto de S/. 7,200.00 Siete mil doscientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio 2015 hasta el 31 de agosto del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 619-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Jhomar Marcelino Tonconi Quispe, para contratar el servicio de un Especialista en Presupuesto y Metrados para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego Pasincha Azángaro, Provincia de Azángaro Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 37 de enero del 2015 y fecha de expedición del contrato 03 de noviembre del 2015.

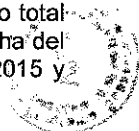
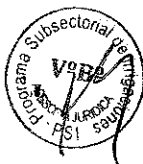
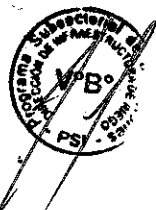
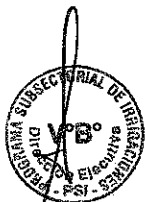
Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 06 febrero del 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 619-2014** a favor del Ing. Jhomar Marcelino Tonconi Quispe por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 37 de enero del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 327-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Jhomar Marcelino Tonconi Quispe, para contratar el servicio de un Especialista en Presupuesto y Metrados para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Tuquina Huapaca Santiago, Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio 2015 hasta el 31 de agosto del 2015 y fecha de expedición del contrato 01 de junio del 2015.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 setiembre del 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 327-2014** a favor del Ing. Jhomar Marcelino Tonconi Quispe por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio 2015 hasta el 31 de agosto del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 620-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Arturo Lucio Arias Mamami, para contratar el servicio de un Especialista en Agrología para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego Pasincha Azangaro, Provincia de Azángaro, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 38 de enero del 2015 y fecha de expedición del contrato 03 de noviembre del 2014.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 06 de febrero de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 620-2014** a favor del Ing. Arturo Lucio Arias Mamami



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre 2014 hasta el 38 de enero del 2015.

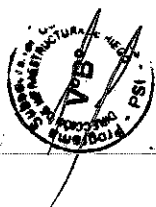
- **Contrato de locación de servicios N° 122-2015-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Arturo Lucio Arias Mamami, para contratar el servicio de un Especialista en Agrología para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rosario Huancarani, Distrito de Azangaro, Provincia de Azangaro Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo del 2015 y fecha de expedición del contrato 01 de marzo 2015.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de junio de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 122-2015** a favor del Ing. Arturo Lucio Arias Mamami por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 328-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Arturo Lucio Arias Mamami, para contratar el servicio de un Especialista en Agrología para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto Instalación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Tuquina Huapaca Santiago, Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio de 2015 hasta el 31 de agosto del 2015 y fecha de expedición del contrato 01 de junio 2015.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de setiembre de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 328-2015** a favor del Ing. Arturo Lucio Arias Mamami por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio de 2015 hasta el 31 de agosto del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 059-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Héctor Jesús Peñaloza Pari, para contratar el servicio de un Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable para el sistema de Riego Asillo – Progreso, Distrito de Asillo y Orurillo, Provincia de Azángaro Y Melgar, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio del 2014 y fecha de expedición del contrato 01 de junio 2015.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de setiembre de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 059-2014** a favor del Ing. Arturo Lucio Arias Mamami por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de mayo de 2015 hasta el 31 de julio del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 622-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Héctor Jesús Peñaloza Pari, para contratar el servicio de un Especialista en Análisis de Riesgos y Desastres para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto Instalación del Servicio de Agua para Riego Pasincha Azangaro, Provincia de Azangaro Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre del 2014 hasta el 40 de enero del 2015 y fecha de expedición del contrato 03 de noviembre 2014.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 06 de febrero de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 622-2014** a favor del Ing. Arturo Lucio Arias Mamami por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de noviembre del 2014 hasta el 40 de enero del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 331-2014-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte la Ingeniera Yeni Magali Arivilca cutipa, para contratar el servicio de un Especialista en Proyectos de Inversión Pública Análisis para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel del Perfil para el Proyecto Instalación del Servicio de Agua para el sistema de Riego Tuquina Huapaca Santiago, Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Región Puno, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015 y fecha de expedición del contrato 001 de junio del 2015.

Constancia de Conformidad de Servicio de fecha 01 de setiembre de 2015 por la prestación del servicio prestado al contrato **N° 331-2014** a favor de la Ingeniera Yeni Magali Arivilca cutipa por el monto de S/. 13,000.00 Trece mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio del 2015 hasta el 31 de agosto del 2015.

- **Contrato de locación de servicios N° 757-2007-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil de Proyecto "Construcción de Riego Millimillini Cophuyo C.P.Occopampa, Provincia de Moho – Puno", siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 04 de septiembre del 2007 hasta el 30 de noviembre del 2007 y fecha de expedición del contrato 04 de septiembre del 2007.

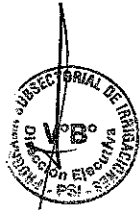


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 076 -2015-MINAGRI-PSI**

Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 03 de diciembre del 2007, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 757 – 2007** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 04 de septiembre del 2007 hasta el 30 de noviembre del 2007.



- **Contrato de locación de servicios N° 925-2007-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil de Proyecto “Construcción Sistema de Riego por gravedad en Jayunichipu, Distrito de Antauta – Melgar – Puno”, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 03 de diciembre del 2007 hasta el 28 de febrero del 2008 y fecha de expedición del contrato 03 de diciembre del 2007.



Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 02 de marzo del 2008, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 925 – 2007** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 03 de diciembre del 2007 hasta el 28 de febrero del 2008.

- **Contrato de locación de servicios N° 326-2009-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto “Instalación Sistema de Riego por Gravedad – I Etapa, Distrito de Saman – Azangaro – Puno”, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de marzo del 2009 hasta el 30 de mayo del 2009 y fecha de expedición del contrato 02 de marzo del 2009.



Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 02 de junio del 2009, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 326 – 2009** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 02 de marzo del 2009 hasta el 30 de mayo del 2009.



- **Contrato de locación de servicios N° 413-2009-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión a nivel de Perfil de Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Tarapoto, Distrito de Huacullani – Chucuito – Puno”, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 01 de junio del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876-2015-MINAGRI-PSI**

2009 hasta el 29 de agosto del 2009 y fecha de expedición del contrato 01 de junio del 2009.

Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 02 de setiembre del 2009, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 413 – 2009** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 01 de junio del 2009 hasta el 29 de agosto del 2009.

- **Contrato de locación de servicios N° 722-2009-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto “Construcción y Ampliación del Sistema de Riego C.C. Molino Chocopampa C.P. Molino, Distrito de Zepita – Chucuito – Puno”, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de setiembre del 2009 hasta el 28 de noviembre del 2009 y fecha de expedición del contrato 31 de agosto del 2009.

Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 03 de diciembre del 2009, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 722 – 2009** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 02 de setiembre del 2009 hasta el 28 de noviembre del 2009.

- **Contrato de locación de servicios N° 216-2010-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Canal de Riego de la Comunidad Campesina de Tacasaya, Distrito de Chucuito, Puno – Puno”, siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de junio del 2010 hasta el 30 de agosto del 2010 y fecha de expedición del contrato 31 de mayo del 2010.

Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 02 de setiembre del 2010, por la prestación del servicio prestado al Contrato **N° 216 – 2010** a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 10,800.00 Diez mil ochocientos y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 02 de junio del 2010 hasta el 30 de agosto del 2010.

- **Contrato de locación de servicios N° 846-2010-MINAGRI-PELT** suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PELT debidamente representada por su Director Ejecutivo el Sr. José Fabián Enríquez Mamani y de la otra parte el Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno, para contratar el servicio de un Especialista en Hidrología para la elaboración de Estudios de Pre – Inversión a nivel de Perfil para el Proyecto



## Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI

"Rehabilitación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable para el Sistema de Riego Asillo – Progreso, Distrito de Asillo y Orurillo, Provinia de Azangaro y Melgar, Región Puno", siendo el costo total del servicio la cantidad de S/. 15,000.00 Quince mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio del 02 de diciembre del 2010 hasta el 31 de marzo del 2010 y fecha de expedición del contrato 02 de diciembre del 2010.

Constancia de Conformidad de Servicio, de fecha 01 de abril del 2011, por la prestación del servicio prestado al Contrato N° 846 – 2010 a favor del Ing. Edgardo Sebastián Guerra Bueno por el monto de S/. 15,000.00 Quince mil y 00/100 nuevos soles, con fecha del plazo de ejecución del servicio 02 de diciembre del 2010 hasta el 31 de marzo del 2011.

2. Como respuesta al documento antes citado, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca mediante Oficio N° 0983-2015-MINAGRI-PELT-DE de fecha 04 de diciembre de 2015, manifiesta lo siguiente: (...)”**Como se podrá en los documentos de las referencias b) y c), adjuntos al presente, los citados contratos no se ajustan a la realidad, en consecuencia mi representada no ha llevado procesos de contratación de locación d servicios, ya que todos los procesos de Consultoría se han llevado bajo la modalidad de Procesos de Selección vía SEACE**”(…), adjuntando el Informe N° 0502-2015-MINAGRI-PELT-DE de su Dirección de Estudios y el Informe N° 2140-2015-MINAGRI-PELT-OA-UASA de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales.
3. En el Informe N° 0502-2015-MINAGRI-PELT-DE de la Dirección de Estudios, remitido por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca se indica textualmente lo siguiente (...)”**Como se podrá (...)”la relación de proyectos y contratos adjuntados al documento de la referencia, no obran en esta dirección por la modalidad de administración directa, puesto que los mencionados proyectos que se describen en el cuadro N° 02 fueron adjudicados por procesos de selección convocados mediante el SEACE a empresas debidamente suscritas, por lo cual esta dirección no tendría la necesidad de contratar personal por la modalidad de locación de servicios**”(…), concluyendo que (...)”**Todos los estudios que se describen en el cuadro N° 01, vienen siendo formulados por Consultoría Externa y no se ha realizado ninguna contratación de personal por locación de servicios para la elaboración de los mismos, debo de manifestar también que se mencionan proyectos que no obran dentro de nuestro banco de proyectos de nuestra entidad**”(…).
4. En el Informe N° 2140-2015-MINAGRI-PELT-OA-UASA de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, adjuntado por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se precisa lo siguiente: (...)”**En ninguno de los casos existe los contratos señalados, en algunos casos existe Ordenes de Servicio pero no corresponden al monto señalado, debemos aclarar que al no existir el contrato no existe tampoco las constancias de prestación mencionadas.**”(…).



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

5. Mediante Carta Notarial N° 411-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 09 de diciembre de 2015, recepcionada el 11 de diciembre de 2015, hizo de conocimiento a la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L. los resultados de la fiscalización posterior, solicitándole que en el plazo de dos (02) días hábiles presente su descargo.

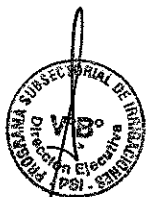
Que, la Oficina de Administración y Finanzas en el mencionado informe precisa que habiéndose vencido el plazo para que la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L. presente su descargo, **no ha presentado documento alguno desvirtuando los resultados de la fiscalización posterior que le fueran comunicados en el domicilio señalado en el Contrato N° 101-2015-MINAGRI-PSI;**

Que, igualmente la Oficina de Administración y Finanzas precisa que en virtud a la documentación remitida por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se ha verificado que la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L., habría transgredido el Principio de Presunción de Veracidad en la fase del proceso de selección, al haber presentado en su propuesta técnica, documentación falsa, hecho que conllevaría a que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del contrato de Consultoría, lo cual implica determinar su inexistencia y, por tanto, la inexigibilidad de las obligaciones previstas en esta;

Que, asimismo precisa que el Titular de la Entidad podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes supuestos: (i) la presentación de documentación falsa o inexacta durante el proceso de selección, como parte de la propuesta técnica; y (ii) la presentación de documentación falsa o inexacta para la suscripción del contrato; es decir, cuando exista en el contrato un vicio que determine su ilegalidad, como la presentación de documentación falsa, como sucede en el presente caso, remarcando que el hecho de incluir los contratos de servicios y las constancias de conformidad de servicios en su propuesta técnica tuvo como efecto que se le otorgue la buena pro y posteriormente suscriba contrato con la Entidad;

Que, ante lo descrito la Oficina de Administración y Finanzas concluye lo siguiente: (...) **"habiéndose verificado que la empresa Ingeniería Sin Límites S.R.L., presentó documentación falsa o con información inexacta, en la fase de del proceso de selección resultaría procedente que el Titular de la Entidad declare la nulidad del Contrato de Consultoría para la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del río Tahuapalcca, distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del estado."**(...);

Que, en el literal j) del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado se establece que se impondrá sanción administrativa a los



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

proveedores, participantes, postores y contratistas que presenten documentos falsos o información inexacta a las Entidades;

Que, el artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, establece la obligación de las Entidades de Comunicar al Tribunal de los hechos que puedan dar lugar a la imposición de sanción, ya sea de oficio, por petición motivada de otros órganos o Entidades;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece taxativamente los supuestos para la declaratoria de nulidad, disponiendo en su tercer párrafo lo siguiente: "*Después de celebrados los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos: (...) b) Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad<sup>1</sup> durante el proceso de selección o para la suscripción del contrato.*" (El resaltado es agregado); a su vez el artículo 144° del Reglamento prescribe: "*Son causales de declaración de nulidad de oficio del contrato las previstas por el artículo 56° de la Ley, para lo cual la Entidad cursará carta notarial al contratista adjuntando copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato.(...)*";

Que, se debe tener presente como marco referencial que, para la configuración del supuesto de presentación de documentación falsa, se requiere acreditar la falsedad del documento cuestionado; es decir, que éste no haya sido expedido o suscrito por el emisor correspondiente, o que siendo válidamente expedido, haya sido adulterado en su contenido. En relación a la presentación de documentación con información inexacta, se requiere acreditar que éstos sean incongruentes con la realidad, produciendo un falseamiento de ésta, a través del quebrantamiento de los *Principios de Moralidad* y de *Presunción de Veracidad*, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 4° de la Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1.7) del Artículo IV del Título Preliminar y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> El numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*"

<sup>2</sup> Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7 Principio de presunción de veracidad.-

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Artículo 42.- Presunción de veracidad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° de la precitada Ley N° 27444, establece que todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines del procedimiento administrativo. Sin embargo, esta presunción es de índole *juris tantum*, pues admite prueba en contrario en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existan indicios suficientes que la información consignada no se ajusta a los hechos;

Que, mediante Informe Legal N° 968-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que: i) La potestad para declarar la nulidad de oficio de un contrato se encuentra regulada en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.L. N° 1017 y sus modificatorias, en adelante "Ley" y en el artículo 144° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante "Reglamento"; ii) Según lo prescrito en el artículo 32° y el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los documentos y declaraciones que se presenten durante un proceso de selección y para la firma del contrato podrán ser objeto de fiscalización posterior a fin de corroborar su veracidad y autenticidad; iii) La Oficina de Administración y Finanzas precisa que en virtud a la documentación remitida por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se ha verificado que la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L., habría transgredido el Principio de Presunción de Veracidad en la fase del proceso de selección, al haber presentado en su propuesta técnica, documentación falsa, hecho que conllevaría a que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del contrato de Consultoría, lo cual implica determinar su inexistencia y, por tanto, la inexigibilidad de las obligaciones previstas en esta; iv) En este contexto, queda acreditada la transgresión al Principio de Presunción de Veracidad, al haberse presentado documentación falsa para la suscripción del contrato, por lo que en virtud de la potestad que le atribuye el artículo 56° de la Ley, corresponde que el Titular de la Entidad declare la nulidad de oficio del Contrato N° 101-2015-MINAGRI-PSI proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2015-MINAGRI-PSI – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 06-2015-MINAGRI-PSI para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad "Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Tahuapalcca, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco"; vi) La declaración de nulidad de un contrato determina su inexistencia y, por tanto, la inexigibilidad de las obligaciones;

42.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**



Que, en este orden de ideas se encuentra fehacientemente acreditada la transgresión al Principio de Presunción de Veracidad en la que ha incurrido el contratista Consorcio Ayacucho, al haber presentado documentación falsa, configurándose la causal de nulidad prevista en el literal b) del citado artículo 56° de la Ley, por lo que corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de oficio del Contrato de Obra sub examine;

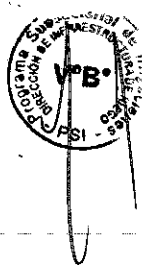


Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, Manual de Operaciones del PSI, y por Resolución Ministerial Nro. 0262-2014-MINAGRI de fecha 06 de mayo de 2014;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- Declarar**, la nulidad del Contrato N° 101-2015-MINAGRI-PSI proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 020-2015-MINAGRI-PSI – Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público N° 06-2015-MINAGRI-PSI para la formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Factibilidad “Mejoramiento y Regulación de la Disponibilidad Hídrica de la Cuenca del Río Tahuapalcca, distrito de Coporaque – Espinar - Cusco”, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2015, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Encargar** a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.



**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Administración y Finanzas proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que en cumplimiento de la formalidad prevista en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Administración y Finanzas notifique por conducto notarial la presente Resolución al representante legal de la empresa Ingeniería Sin Límites E.I.R.L.

**Artículo Quinto.- Disponer** que la Oficina de Asesoría Jurídica eleve copia fedateada de los actuados a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, para el inicio de las acciones legales que correspondan.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 876 -2015-MINAGRI-PSI**

**Artículo Sexto.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100